



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

2024	'152'	OSCAR LOPEZ PALMA	2.037,11	PA	2/2024000002157	09/12/2024	2024 340 22108
2024	'72'	RUFO TREJO HERMANOS, S.L.	631,80	PA	2/2024000001826	05/09/2024	2024 338 22622
2024	'027/2024'	TRANSMARCEL S.L.	54,99	PA	2/2024000001827	30/09/2024	2024 133 22700
2024	'028/2024'	TRANSMARCEL S.L.	54,99	PA	2/2024000001829	30/09/2024	2024 133 22700
2024	'029/2024'	TRANSMARCEL S.L.	54,99	PA	2/2024000001830	30/09/2024	2024 133 22700
2024	'030/2024'	TRANSMARCEL S.L.	54,99	PA	2/2024000001828	30/09/2024	2024 133 22700
2024	'026/2026'	TRANSMARCEL S.L.	193,60	PA	2/2024000001831	31/08/2024	2024 1532 2279
		<b>IMPORTE</b>	<b>393.459,57</b>				
			<b>€</b>				

De conformidad con el contenido del informe emitido por la Intervención Municipal, se Acuerda **convalidar** la omisión de la función interventora observada en la tramitación de las facturas de suministros y servicios relacionadas, continuando con la tramitación del procedimiento administrativo.

**Y Aprobar**, conforme a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento extrajudicial y pago de los indicados gastos recogidos que corresponden a servicios efectivamente prestados, reconociendo las deudas que de las mismas derivan por **un importe total de 393.459,57 € (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)** y reconocer la obligación de pago con cargo a las Partidas indicadas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2024. En El Álamo, a fecha de firma"

Inicia el punto el Sr. Alcalde-Presidente dando lectura al título punto del orden del día y concediendo la palabra al Sr. Concejal de Hacienda para la presentación de la propuesta, y posteriormente, concediendo turno de palabra a los Portavoces de los G.M, sucediéndose las intervenciones que a continuación se extractan:

Toma la palabra D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, quien expone que, conforme a lo Informado en comisión se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por servicios o suministros ya prestados o suministrados de los que 312.000.-€ se corresponden a la cuota complementaria por gestión de residuos de la Mancomunidad de Residuos del Sur. La cantidad restante proviene de distintos proveedores, en su mayoría por ser contrataciones recurrentes, salvo determinados casos, como Caparrós Extintores, donde se ha excedido el crédito de la partida.

Se concede turno de palabra al Portavoz del G.M Socialista, quien manifiesta que debe controlarse más este tema, pensando que se trata de una falta de previsión, y en el caso de la falta de crédito, que no son cuestiones de una vez si no reiteradas en el tiempo. De hecho, destaca la existencia de una factura de 2022 de gasolina por 5.000.-€ que resultan dudosas para el Grupo Municipal, así como otras como las de mantenimiento de los ascensores, y las cuotas de la Mancomunidad de Residuos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276298521440585925884

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 11/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

Contesta D. Juan Manuel Orgaz Sánchez señalando que, en el caso de la Mancomunidad se trata de las cuotas extraordinarias aprobadas por la Mancomunidad para afrontar el pago de la nueva tasa de gestión de residuos del Gobierno Central. Dos de estas cuotas no han llegado hasta septiembre, y además han necesitado de una modificación presupuestaria para dotar la partida de crédito

Por el Sr. Portavoz se reitera que en opinión del G.M se trata de una falta de previsión y en tanto no se aclare de una mejor manera estos gastos, seguirán votando en contra.

Se concede la palabra a D. Antonio Gómez Molina, Portavoz del G.M VOX, quien indica que como manifestaron en la comisión se tratan de facturas recurrentes, y que tal y como informa la interventora hay que mejorar el sistema de contratación. Los contratos pueden realizarse de otra manera, y no abusando del contrato menor, como también informa la interventora. En la documentación del Reconocimiento Extrajudicial se menciona que se adjuntan los reparos de Intervención, pero los mismos no se han adjuntado, y no deberían de ocultarse. Se genera desconfianza, sin esos reparos no pueden pronunciarse. Explica que han estado tentados de votar en contra, pero no quieren perjudicar a los proveedores. Por el Equipo de Gobierno se presume de un periodo medio de pago de 8 días, pero estos proveedores llevan al menos 4 meses sin cobrar. No les parece la forma adecuada de hacer la contratación, no es normal hacer reiteradamente reconocimientos extrajudiciales

Se concede la palabra a D. Emeterio Pérez Gaitán (ACALA). Portavoz del G.M ACALA, quien no realiza manifestaciones.

Se concede la palabra a D. Jose David Monar Bernal, Concejal no adscrito, quien pregunta sobre las facturas de los ascensores, a que corresponden y si no quedan cubiertas por los seguros, igualmente sobre a la periodicidad de revisión de los extintores.

Contesta D. Juan Manuel Orgaz Sánchez informando que la revisión de los extintores es trimestral y en el caso de los ascensores las revisiones no las cubre ningún seguro y son fruto de un contrato menor.

Explica el Sr. Concejal la posibilidad de que se celebre un contrato de seguro que cubra las revisiones y averías. Asimismo, solicita al Equipo de Gobierno que se mejore la contratación, y que votara en conciencia con la situación de los proveedores.

Interviene finalmente D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, contestando al Sr. portavoz de VOX, que se presume del periodo de pago a proveedores porque es para presumir, deben mejorar el sistema de contratación, pero también es cierto que llevan 6 meses sin secretario actuando a través de la Comunidad de Madrid. Asimismo, muchas de las facturas incluidas no son por falta de licitación o por ser menores, sino la licitación se ha realizado y hay otras causas.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado el EXPEDIENTE "RECONOCIMIENTO EXTRAJUCIAL DE FACTURAS" **por mayoría de 9 votos a favor (G.M Popular y G.M Alternativa Alameña y Concejal no adscrito), y 7 votos en contra (G.M**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276298521440585925884**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36 - 12/22 - Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47			



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

Socialista y G.M Vox).

**QUINTO. - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA.**

La propuesta de acuerdo incluida en el orden del día, a la que no se da lectura, es la siguiente:

*“Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento de El Álamo en sesión de 25 de octubre de 2024.*

*Visto informe técnico-económico de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos suscrita por el Sr. Concejal de Hacienda.*

*Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico comisionado por la Comunidad de Madrid.*

*Visto el Informe del Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de El Álamo resolviendo las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública*

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

*De conformidad con los artículos 15 al 19 y 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

**PRIMERO.** *Desestimar las alegaciones formuladas a la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

**SEGUNDO.** *Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la redacción definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.*

**TERCERO.** *Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto referido en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios de la entidad, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.*

*Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad*

**CUARTO.** *Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.*

**QUINTO.** *Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto».”*

Inicia el punto el Sr. Alcalde-Presidente dando lectura al título punto del orden del día y concediendo la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276298521440585925884**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 13/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

palabra al Sr. Concejales de Hacienda para la presentación de la propuesta, y posteriormente, concediendo turno de palabra a los Portavoces de los G.M, sucediéndose las intervenciones que a continuación se extractan:

Toma la palabra D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, quien señala que se trae al Pleno el mismo texto de la ordenanza traído en la aprobación inicial. Durante el plazo de alegaciones, finalizado el día 16 de diciembre, se han presentado un total de 23 de alegaciones en plazo, y 1 fuera de plazo. Todas responden al mismo al mismo modelo, que es el que ha diseñado el G.M de VOX, que plantea 15 cuestiones, que han sido contestadas en el informe de resolución de alegaciones, que brevemente el Sr. Concejales procede a exponer.

Se concede turno de palabra al Portavoz del G.M Socialista, quien señala que se ha recibido la información tarde, pidiendo que no vuelva a pasar, se recibió el informe de contestación a las alegaciones el día anterior al Pleno. Se pregunta si realmente todas las alegaciones son tipo o tienen distintas preguntas o fundamentos.

Contesta D. Juan Manuel Orgaz Sánchez señalando que se trata de una misma alegación tipo, donde lo único que cambia es la persona que firma.

Continúa el Sr. Portavoz, señalando que, en ese caso, si comprenden el modo en que se han resuelto las alegaciones. Por el G.M Municipal se entiende que la subida de la tasa es algo que no gusta a nadie. Ya en el Pleno anterior se habló sobre el tema del IBI, y según han visto hay una pequeña parte del IBI que corresponde a la gestión de residuos y que está sería reducible.

Por el Concejales de Hacienda se pide que se aclare el planteamiento realizado por el Sr. Portavoz. Señala que en el recibo del IBI del Ayuntamiento no está reflejada la gestión de residuo, lo que algunos Ayuntamientos han hecho es reducir el IBI si estaba en sus posibilidades, esa medida no puede adoptarse en el municipio ya que tanto el valor catastral como el tipo del IBI lleva muchos años sin actualizarse.

Por el Sr. Portavoz se señala que en ese caso no se hacen más preguntas.

Se concede la palabra a D. Antonio Gómez Molina, Portavoz del G.M VOX, quien indica lo que establece la Ley es que tiene que haber una ordenanza reguladora de la tasa antes del 1 de abril de 2025, no que tenga que entrar en vigor antes del 1 de abril. Contesta el Sr. Concejales de Hacienda señalando que nada impide aprobarlo antes, existiendo Ayuntamientos que la aprobaron incluso en 2024.

Continúa el Sr. Portavoz señalando la posibilidad de reducir las cuotas que factura la Mancomunidad, existiendo distintos tipos de cuota en función de los residuos y su composición, habiéndose utilizado por el Ayuntamiento el coste máximo que establece la Mancomunidad. Asimismo, se hace referencia a la discrepancia del coste del servicio prestado por URBASER, de unos 20 mil euros, entre lo remitido por URBASER y lo que dispone el informe económico. Contesta el Sr. Concejales de Hacienda, señalando que no se descarta mejorar la gestión de residuos, pero que, a día lo que cobra la Mancomunidad al Ayuntamiento es el máximo, señala asimismo que el Informe Técnico contiene la previsión de coste de 2025, que es la que se utiliza para el cálculo.

Respecto al carácter confiscatorio del impuesto, el Sr. Portavoz señala no se ha podido acceder al Anexo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276298521440585925884

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 14/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

II del Informe de Contestación de Alegaciones. Contesta el Sr. Concejales que el citado anexo es la aprobación por la Mancomunidad del Sur de los nuevos importes del coste por tonelada, publicada en el BOCM y adjunta al informe de resolución de alegaciones. Señala el Sr. Portavoz que en ese anexo se establecen 7 tipos distintos de cuota en función de los residuos. Reitera el Sr. Concejales que al Ayuntamiento el recibido que se le gira es de 80 euros por tonelada. Se produce un debate sobre él porque no se aplica ninguno de los otros tipos reducidos entre el Sr. Portavoz y el Sr. Concejales, y sobre la implantación de medidas de reciclaje como el contenedor orgánico.

Continúa el concejal señalando que, según el informe, la recaudación de la tasa se encuentra destinada a la recogida, transporte y tratamiento de residuos, si bien, como ha podido comprobar en un reciente visita, en vertedero no existe tratamiento alguno, solo se entierran los residuos. Señala el Sr. Concejales que en otras Comunidades se valorizan los residuos, en esta no.

Manifiesta asimismo la falta de transparencia de la ordenanza, no publicándose en el tablón de anuncio y web municipal. Por el Sr. Concejales de Hacienda se señala que, si se ha publicado en el tablón digital, así como en el BOCM y en el diario La Razón.

El Sr. Portavoz del G.M Vox continúa señalando el contenido de la alegación, carácter generalista de URBASER, imposibilidad de individualizar la generación de residuos, la no valoración del compostaje que realizan los vecinos en la tasa, la no adecuación de la Ordenanza al principio "quien contamina paga", el error existente en el epígrafe de bares y restaurantes que baja en 100 euros el importe, el modelo de cálculo para el uso industrial, entre otras.

Manifiesta el Sr. Portavoz que desde la salida de la Ley no se ha hecho nada por reducir los residuos, en los años que ocupó el puesto Concejales de Medioambiente se realizó una propuesta para reducir los residuos, que llegó a presupuestarse para la compra de una astilladora, que no llegó a ejecutarse.

Interviene el D. Emeterio Pérez Gaitán (ACALA). Portavoz del G.M ACALA señalando a el Sr. Portavoz de VOX que, en su opinión, estuvo 4 años como Concejales de Medioambiente e Industria en los que no hizo nada. Finaliza su intervención el Sr. Portavoz de VOX manifestando que no hay educación por parte del Sr. Concejales.

Se concede la palabra a D. Emeterio Pérez Gaitán (ACALA). Portavoz del G.M ACALA, quien no realiza manifestaciones.

Se concede la palabra a D. Jose David Monar Bernal, Concejales no adscrito, quien no realiza manifestaciones.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobada la RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA **por mayoría de 13 votos a favor (G.M Popular, G.M Socialista y G.M Alternativa Alameña y) y 3 votos en contra (G.M Vox y Concejales no adscrito).**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276298521440585925884**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 15/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

## II. MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

Previamente al inicio del debate de las mociones, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando a los miembros del Pleno que, a efectos de agilizar las mociones, por los Concejales proponentes se haga un breve resumen de las mismas, para posteriormente conceder la palabra a los Portavoces Municipales para su debate y finalmente conceder turno de réplica a quien presenta la moción, finalizando con la votación.

### SEXTO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA CREAR UNA CONCIENCIA SOCIAL DE IGUALDAD REAL Y EFECTIVA EN EL ÁLAMO DE IGUALDAD REAL Y EFECTIVA EN EL ÁLAMO.

El texto de la moción propuesta es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276298521440585925884**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 16/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA CREAR UNA CONCIENCIA SOCIAL DE IGUALDAD REAL Y EFECTIVA EN EL ÁLAMO

D. Antonio Gómez Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de El Álamo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año, el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional contra la Violencia de Género, una fecha que debe ser la oportunidad para combatir la violencia y sus causas y para promover la unidad y la concordia entre nosotros, en lugar de aprovecharla para promover ideologías que dividen y enfrentan a los españoles y crean una guerra de sexos, como lamentablemente ha ocurrido en España desde hace años.

La definición que hace la ONU de "violencia de género" es la siguiente:

*"Violencia de género.-*

*La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella".* [La violencia de género según la ONU \(unric.org\)](https://unric.org) Enlace al Centro Regional de Información de Naciones Unidas

Si los hombres y niños también son objetos de violencia ¿porqué nos centramos únicamente en la violencia contra la mujer heterosexual? ¿Porqué nos quedamos con la primera acepción del término cuando la realidad es esta?



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276298521440585925884**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 17/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

Declaraciones, actos, homenajes y manifestaciones se suceden estos días sin abordar las verdaderas causas de la violencia que se origina en el ámbito doméstico, entre personas que deberían convivir en un entorno de concordia, entendimiento y respeto.

El pasado Pleno de diciembre, tras la lectura de la DI del "Día Internacional contra la Violencia de Género", Expresamos el sentir de muchos españoles en relación a la dictadura de género y el daño colateral a tantos miles de damnificados, padres, hermanos, abuelos,... que ven cómo su familiar está atravesando un calvario judicial, con expolio de sus hijos y patrimonio, en virtud de las denuncias falsas de viogen. Acudimos atónitos a la respuesta del equipo de gobierno que presentaba la DI, por urgencia, dándonos la razón en gran parte de nuestro posicionamiento pero siguiendo adelante con la votación de la misma.

Porque cada año comprobamos cómo se utiliza a las víctimas de situaciones verdaderamente dramáticas en sus hogares para obtener rédito político, convirtiendo a las mujeres en colectivos que interesan a los partidos únicamente para sus cálculos electoralistas, mientras a la vez olvidan a las demás víctimas de la violencia: hijos, hermanos, abuelos y parejas, es **por lo que presentamos esta moción, alentados por las palabras del portavoz popular, que se refería a que cuando hubiera algún acto en favor de las otras víctimas, se celebrarían los actos que reclamamos.**

Cuando se utiliza el dolor para destinar ingentes cantidades de dinero de todos los españoles a financiar asociaciones que, en teoría, se dedican a combatir la violencia contra las mujeres cuando la verdad es que no sólo no lo han conseguido, sino que son auténticos chiringuitos que se dedican solamente a colocar a los enchufados de los partidos y engañan a los españoles que de buena fe confían en ellos y les creen, es tiempo de cambiar radicalmente el rumbo. También porque, mientras eso sucede, se etiqueta y estigmatiza a quienes ponemos el foco en lo que realmente importa: la protección real de todas las víctimas y la adopción de medidas eficaces para erradicar la violencia en el seno familiar.

La realidad es cruda: las leyes de género y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género ni han reducido el número de víctimas ni han disminuido los delitos violentos. Al contrario: las cifras de muertes crecen y, gracias a la ley del sólo sí es sí, aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, se ha rebajado la pena a centenares de violadores y pederastas: hasta noviembre de 2023, cuando se dejaron de publicar las cifras oficiales, se excarcelaron 126 violadores y se benefició a 1233 delincuentes sexuales.

Así mismo, gracias a la promoción de la inmigración ilegal masiva y descontrolada, las calles de nuestros pueblos y barrios se han llenado de inseguridad, convirtiendo los lugares que antes eran seguros para nuestras madres, hermanas, amigas, novias y compañeras de trabajo, en lugares hostiles y peligrosos para ellas, por donde no pueden pasear con tranquilidad, sobre todo por las noches, cuando hace pocos años esta realidad era impensable.

La situación es especialmente sangrante en los barrios más humildes, cuyos vecinos son víctimas de la violencia y la degradación y la llegada de costumbres muy distintas, ya que muchos de los extranjeros que entran ilegalmente en España proceden de culturas incompatibles con la nuestra, que denigran a la mujer y la consideran inferior al hombre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276298521440585925884

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 18/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

Ante esta realidad, los mismos que defienden la ideología de género que utiliza a las mujeres, olvida a las demás víctimas y crea una guerra de sexos, acabando con la presunción de inocencia para los varones; todos ellos son los mismos que promueven como un principio inamovible la inmigración ilegal que está poniendo en riesgo a las mujeres en España, en un ejercicio de hipocresía difícilmente superable.

Creemos que es deber y responsabilidad de los representantes públicos promover la vuelta de la seguridad a nuestras calles, la concordia y el respeto entre españoles y especialmente en los hogares, alejarnos de la política del odio y la división y destinar el dinero de nuestros compatriotas en solucionar sus verdaderos problemas y no en gasto que sólo beneficia a los políticos.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en El Álamo señala, una vez más, los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres en España, denuncia la colectivización y daño que hace a las mujeres la ideología de género. Además cree insuficiente y sesgado cualquier acto que pretenda sólo visibilizar la violencia sobre las mujeres, mientras se silencian las ejercidas contra los menores, los hombres homosexuales y heterosexuales, sobre los mayores dependientes y mujeres homosexuales.

**Es por eso que desde el Grupo Municipal de VOX El Álamo, elevamos al pleno municipal los siguientes acuerdos:**

1. Que el Ayuntamiento de El Álamo adquiera el compromiso de la defensa de la igualdad real y efectiva en todas sus manifestaciones y actos.
2. Que se haga el mismo número de comunicaciones, actos y minutos de silencio ante cualquier Día Internacional dedicado a la violencia contra las personas, con independencia de su sexo u orientación sexual, edad o cualquier otra circunstancia o, por contra, la ausencia de todos ellos.
3. Que el convenio de servicios sociales, subvenciones de la C. de Madrid o cualquier otra Administración, sean destinados por igual a personas que han sufrido cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, publicitando con el mismo esmero el ofrecimiento de tales ayudas.
4. Que se destierre del vocabulario municipal, en comunicados y actos, Plenos o cualquier actividad programada, la frase "violencia de género" porque entendemos que la violencia no tiene género y que el género es para las cosas o las palabras, no para las personas, que se diferencian por sexo.
5. Que se creen en el primer trimestre del 2025 las "I Jornadas de Igualdad Real y Efectiva", abiertas a la población alameña o de otras localidades, para crear una conciencia social que promueva los valores de respeto entre las personas, especialmente en el ámbito doméstico, para la resolución pacífica de los conflictos entre parejas, con la presencia de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276298521440585925884

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 19/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

profesionales del derecho, la asistencia social, psicólogos y periodistas especializados en ruptura de parejas, el derecho de familia o terapias de reconducción de conductas. Igualmente en años sucesivos.

6. Exigimos la eliminación de los programas educativos de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre, del ser humano y de la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución Española.
7. Que se dejen de transmitir los mismos mantras, año tras año, relacionados con las Declaraciones Institucionales en el "Día de la Violencia de género", por parte del Ayuntamiento de El Álamo y, con ello dando un altavoz gratuito a entidades que comercian con el sufrimiento de personas. Entidades que no están dispuestas a poner remedio mediante políticas reales de protección a las personas amenazadas en el entorno familiar; que no pretenden un derecho de familia igualitario, sin ventajas ni chantajes; entidades que suponen un lobby que presiona a los jueces para dirigir sus sentencias; elimina en la práctica la aplicación del Art. 14 de la Constitución y vulnera también el Art. 24 y que manipula o recorta las estadísticas para que les sean más favorables a sus intereses y su negocio millonario.
8. Que se retiren las "señales de tráfico" colocadas a la entrada al municipio con la leyenda "municipio libre de violencia de género" o similar; se supriman los bancos o cualquier mobiliario público que haga mención a la violencia de género o inspirada en ello.
9. Que se dote a la Policía Local de las conclusiones e información que se extraiga de las jornadas, para que tengan las habilidades sociales y conocimiento para afrontar casos de disputas familiares, con conocimiento de las principales razones que las motivan.

En El Álamo, a 3 de diciembre de 2024

El Portavoz del G.M. VOX El Álamo  
Antonio Gómez Molina



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276298521440585925884

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 20/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

Inicia el punto el Sr. Alcalde-Presidente dando lectura al título punto del orden del día y concediendo la palabra al Sr. Portavoz de VOX, quien remite la lectura a la Sr. Concejala D<sup>a</sup>. María Julia Ortega Errejón.

Finalizada la exposición se procede al debate de la moción, produciéndose las intervenciones que a continuación se extracta:

Se concede la palabra al Sr. Portavoz del G.M Popular, quien señala que el equipo de Gobierno se posiciona en contra de la violencia contra cualquier colectivo, si bien, la moción presentada vuelve a plantear un “batiburrillo” de ideas, que tiene como origen criticar tanto a la izquierda como al Partido Popular. Señala que si bien la izquierda ha sabido abanderar la defensa de la violencia de genero de forma partidista, por VOX también se está intentando lo mismo desnaturalizando la violencia de genero. Manifiesta que por desgracia la violencia de género, como la xenófoba o homófoba, no tienen el mismo origen y debe tratarse a cada una de una manera específica. No se puede obviar que, dentro de estar de acuerdo con alguna de las cuestiones planteadas, se está en contra de otras.

Aclara asimismo que el cartel de la entrada del municipio dice municipio libre de violencia, no municipio libre de violencia de género, asimismo, no se van a despintar bancos, en todo caso se pueden pintar otros a favor de combatir otros tipos de violencia. Señala que el G.M Popular se abstendrá

Se concede la palabra a la Sra. Portavoz del G.M Socialista, quien señala que ellos no están de acuerdo en tantos puntos, pensar en algo diferente a lo que se viene haciendo con la violencia de género es retroceder, están de acuerdo con que existan días y actos para otros tipos de violencia, pero no se puede etiquetar la violencia de genero. Manifiesta que no deberían admitirse estas mociones en el Ayuntamiento, de acuerdo con las estadísticas una mujer muere a la semana por causa de la violencia de genero desde el 1 de enero de 2023. Respecto al propio contenido de la moción, el G.M están en contra de las propuestas realizadas si bien se considera coherente la propuesta nº5 relativa a las Jornadas de la Violencia Real y Efectiva

Siendo las 13:39, del día de convocatoria abandona la sesión D. Emeterio Pérez Gaitán.

Se concede la palabra a D. Jose David Monar Bernal, Concejala no adscrito, quien indica que no se puede imponer a los profesores que enseñen determinadas cosas, como tampoco decirle a la policía que adquieran ciertos conocimientos porque ya tienen su formación, tampoco tapar los bancos o negar la existencia de la violencia de género.

Finalmente se concede la palabra al Sr. Portavoz de VOX como proponente de la Moción, quien manifiesta que si hasta el Partido Socialista ve positivo o realizar las Jornadas, que se vote como único punto de la moción.

Interviene el Sr. Alcalde solicitando al Sr. Portavoz que en ese caso deberá presentar una nueva moción, no pudiendo retirar todos los puntos a excepción de uno para su votación, procediendo la votación de la moción integra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276298521440585925884

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 21/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO (MADRID)

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, quedando la moción rechazada por **mayoría de 2 votos a favor (G.M VOX) 13 votos a favor (G.M POPULAR, G.M SOCIALISTA y Concejal no Adscrito)**.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 13:44 horas del día de convocatoria, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de veintiún (21) folios sellados y rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

V.º B.º  
El Alcalde-Presidente,

El Técnico de Apoyo  
(Secretario-Interventor) de la  
Comunidad de Madrid,  
comisionado en el Ayto.  
de El Álamo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276298521440585925884**

<b>Firmado por:</b>	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 23-01-2025 17:22:42 Fecha: 24-01-2025 11:49:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD Comprobación CSV: <a href="https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD">https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/0A10018D53F357E3187B1A0D3805CCAD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2025 11:49:36	- 22/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2025 14:14:47	